



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE “LA SEFIN”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO EL L.C. LUIS GERARDO MENDEZ CANUTO Y LA DIRECTORA JURIDICA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ; LA SECRETARÍA DE CULTURA EN ADELANTE “CULTURA” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ANTONIO MARTÍNEZ VELAZQUEZ, ASISTIDO POR SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA LA LIC. LAURA GARCIA SANCHEZ, Y EL PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, EN ADELANTE “EL PATRONATO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA EJECUTIVA LA LIC. ROSA ELENA NAVA GARCÍA MÉNDEZ, ASISTIDA POR LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION LA C.P. SARAI CASTILLO MORENO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. **“CULTURA”** mediante oficio número S.C./D.A/581/2024 de fecha 24 de junio de 2024 solicita se le otorguen recursos financieros por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de transferir dicho recurso a **“EL PATRONATO”**, por concepto de gastos para la realización de la Feria Anual Tlaxcala 2024.
3. **“CULTURA”**, en su carácter de ejecutor solicita y autoriza en este acto a **“LA SEFIN”** realice la transferencia de los recursos materia del presente convenio con la finalidad de que dicho recurso se utilice en el concepto mencionado en el numeral anterior.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEFIN” QUE:

- 1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.
- 1.2. El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6, 9 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V, 9, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.



I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "CULTURA" QUE:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado encargada de diseñar, instrumentar y evaluar la política cultural del Estado, en coordinación con las demás instituciones públicas estatales y con las autoridades municipales, con la finalidad de difundir la cultura local y mantener y desarrollar el patrimonio artístico, gastronómico, biocultural y cultural en la Entidad.

II.2. El Secretario de Cultura asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 11, 18, 34, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Tlaxcala.

II.3. La Directora de Administración asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 fracción I, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Tlaxcala.

II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Calle Fernando Solana, número 1, Primera Sección, San Luis Apizaquito, C.P. 90401, Apizaco, Tlaxcala.

III. DECLARA "EL PATRONATO" QUE:

III.1. Es una Entidad de la Administración Pública del Gobierno del Estado, sin propósitos de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 19 de mayo de 1971, con domicilio en el Centro de Convenciones ubicado en calle Lago del Niño, número 1, Colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala, Código Postal 90040, con Registro Federal de Contribuyente **PET050829156**.

III.2. Con fecha 03 de mayo del año dos mil veintitrés, la C. Gobernadora del Estado de Tlaxcala conforme a las facultades que le confieren los artículos 3 de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y 9 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, nombró a la **Lic. Rosa Elena Nava García Méndez** Presidenta Ejecutiva del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala; el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, otorgó Poder General y Especial para la Representación Jurídica y plena capacidad de goce y de ejercicio para celebrar el presente convenio.

III.3. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 19 fracciones I, III y VII del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de



Tlaxcala, la **Lic. Rosa Elena Nava García Méndez** Presidenta Ejecutiva del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, cuenta con plena facultad para celebrar el presente convenio.

IV. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

IV.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

IV.2 Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales extraordinarios que entrega “**LA SEFIN**” a “**CULTURA**” por concepto de gastos para la realización de la Feria Anual Tlaxcala 2024.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede “**CULTURA**” transferirá a “**EL PATRONATO**”, la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), recursos extraordinarios de “**CULTURA**”; la cual será transferida en una sola exhibición al número de cuenta de BBVA 0123342085, con clave interbancaria número 012830001233420850.

TERCERA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- “**EL PATRONATO**” se obliga a entregar a “**LA SEFIN**” el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos transferidos, a que se refiere la Cláusula Segunda, así como del o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice “**LA SEFIN**”.

CUARTA.- “EL PATRONATO”, se compromete y obliga a ejecutar los recursos recibidos de conformidad con el objeto del presente convenio y con la normatividad aplicable al caso que nos ocupa, debiendo entregar a “**CULTURA**” el comprobante fiscal CFDI correspondiente a los recursos a que se refiere la cláusula segunda.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “**CULTURA**” y “**EL PATRONATO**” en coordinación deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación que realice “**EL PATRONATO**” en la aplicación de los recursos para la realización de la “Feria Anual Tlaxcala 2024”, así como, atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



“EL PATRONATO” deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente, en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“EL PATRONATO” asume plenamente por si mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente convenio.

“EL PATRONATO” deberá incluir en sus cuentas públicas y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En el ejercicio de los recursos entregados a **“CULTURA”** esta deberá mantener los registros específicos actualizados de los recursos ejercidos materia del presente convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará cuando sea requerida por **“LA SEFIN”** y demás autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que **“LA SEFIN”** determine conforme a la normatividad aplicable todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- II. Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a) Que **“CULTURA”** y el **“EL PATRONATO”** destinen los recursos objeto del presente a fines distintos a los establecidos;
 - b) Que **“LAS PARTES”** incumplan las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.



SF/S.CULTURA/PEYFCDTLAX /63/VI/2024

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los 24 días del mes de junio del año 2024.

POR "LA SEFIN"


**C.P. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA**
SECRETARIO DE FINANZAS


**L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO**
DIRECTOR DE PRESUPUESTO


**LIC. MARIA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ**
DIRECTORA JURÍDICA

POR "CULTURA"


LIC. ANTONIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE CULTURA


LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR "EL PATRONATO"


**LIC. ROSA ELENA NAVA
GARCÍA MENDEZ**
PRESIDENTA EJECUTIVA


C.P. SARAI CASTILLO MORENO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION